

 NIT 820000919-8	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG”	FORMATO	
		MINUTA DE CONTRATOS Y CONVENIOS	
PROCESO: APOYO JURÍDICO		CÓDIGO: FR-APJ-34	VERSIÓN: 3
		FECHA: 10-01-2023	PÁG: 1 de 2

MODIFICATORIO No. 02 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CO1.PCCNTR.9632719 DEL 15 DE JULIO DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ - INDEPORTES BOYACÁ Y LUIS JAIME SANDOVAL BRICEÑO.

Entre el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ - INDEPORTES BOYACÁ, Instituto Público descentralizado del orden Departamental, creado mediante Ordenanza No. 016 del 16 de agosto de 1996, modificada su denominación, en virtud de la Ordenanza No. 031 del 11 de agosto de 2004, con Nit: 820.000.919-8, representado legalmente por su Gerente MIGUEL FERNANDO LOPEZ SARMIENTO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.049.611.824 expedida en Tunja-Boyacá, nombrado mediante Decreto No. 838 del 12 de agosto de 2025 y Acta de Posesión de fecha catorce (14) de agosto de 2025, quien para efectos del presente contrato se llamará INDEPORTES BOYACÁ, por una parte y por la otra LUIS JAIME SANDOVAL BRICEÑO identificado con cédula de ciudadanía No. 73.213.266 de Duitama, hemos acordado celebrar el presente modificatorio, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA** - Que INDEPORTES BOYACÁ adelantó proceso de selección abreviada a través de subasta inversa cuyo objeto fue la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS, LUMINARIAS, CONTACTORES DE POTENCIA AC-3E/AC-3 265A/ 400V, Y MATERIALES HIDROSANITARIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS UBICADOS EN LA VILLA OLÍMPICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ - INDEPORTES BOYACÁ DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ. SEGUNDA** – Que, surtido el trámite del proceso de selección quedó adjudicado el Lote 3 al proponente LUIS JAIME SANDOVAL BRICEÑO. **TERCERO** - Que, el valor del contrato quedó consignado **CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$177.240.000)** siendo lo correcto **CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$177.240.000)** conforme quedó adjudicado en la plataforma SECOP II. **CUARTA** -

CLASE:	CONTRATO DE COMPRAVENTA
NÚMERO:	CO1.PCCNTR.9632584
CONTRATANTE:	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ - INDEPORTES BOYACÁ DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ - INDEPORTES BOYACÁ
CONTRATISTA:	LUIS JAIME SANDOVAL BRICEÑO
C.C./NIT:	73.213.266 de Duitama
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS JAIME SANDOVAL BRICEÑO
C.C./NIT:	73.213.266 de Duitama
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS, LUMINARIAS, CONTACTORES DE POTENCIA AC-3E/AC-3 265A/ 400V, Y MATERIALES HIDROSANITARIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS UBICADOS EN LA VILLA OLÍMPICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ - INDEPORTES BOYACÁ DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ.
VALOR:	CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$177.240.000).
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será de DOS (02) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, el cumplimiento de los requisitos de forma consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015.
SUPERVISOR:	FREDDY ENRIQUE CUERVO SILVA Director de Fomento y Desarrollo Deportivo.

 NIT 820000919-8	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG”	FORMATO	
		MINUTA DE CONTRATOS Y CONVENIOS	
PROCESO: APOYO JURÍDICO		CÓDIGO: FR-APJ-34	VERSIÓN: 3
		FECHA: 10-01-2023	PÁG: 2 de 2

que, en aras de la transparencia, la seguridad jurídica y la correcta ejecución del contrato en los archivos y sistemas de ambas partes, es necesario subsanar el error a través del presente modificatorio. **QUINTA** - De acuerdo con lo anterior y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan suscribir el presente modificatorio No. 02 al **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CO1.PCCNTR.9632719 DEL 15 DE JULIO DE 2026**, así: **CLÁUSULA PRIMERA.** El encabezado de la minuta del contrato quedará así:

CLASE:	CONTRATO DE COMPRAVENTA
NÚMERO:	CO1.PCCNTR.9632719
CONTRATANTE:	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ - INDEPORTES BOYACÁ DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ - INDEPORTES BOYACÁ
CONTRATISTA:	LUIS JAIME SANDOVAL BRICEÑO
C.C./NIT:	73.213.266 de Duitama
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS JAIME SANDOVAL BRICEÑO
C.C./NIT:	73.213.266 de Duitama
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS, LUMINARIAS, CONTACTORES DE POTENCIA AC-3E/AC-3 265A/ 400V, Y MATERIALES HIDROSANITARIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS UBICADOS EN LA VILLA OLÍMPICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ - INDEPORTES BOYACÁ DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ.
VALOR:	CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$177.240.000),
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será de DOS (02) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, el cumplimiento de los requisitos de forma consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015.
SUPERVISOR:	FREDDY ENRIQUE CUERVO SILVA Director de Fomento y Desarrollo Deportivo.

CLÁUSULA SEGUNDA. – La cláusula segunda de la minuta del contrato quedará así: **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR: El valor total del presente contrato, para todos los efectos legales y fiscales, se estima en la suma de: CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$177.240.000), valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.**

CLÁUSULA TERCERA. – RATIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS. Las partes ratifican y declaran que todas y cada una de las cláusulas, condiciones, obligaciones y derechos contenidos en el documento original, salvo la denominación y clasificación modificadas por la presente, permanecen inalterados y plenamente vigentes, obligatorios y ejecutables entre las partes. **CLÁUSULA CUARTA. – FIRMA ELECTRONICA:** EL CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del modificatorio y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.

Revisó: Geovani Torres Pulido / jefe Oficina Jurídica

Proyectó: Angélica Rojas / Contratista Oficina Jurídica